



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2.014.

oooOOOooo

#### ASISTENTES

##### ALCALDESA-PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz

##### CONCEJALES:

D. Juan Antonio Fernández Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles López Sarabia  
D. José Carlos Cobo López  
D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez  
D. Gregorio Linares Olmedo  
D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Ruiz  
D. Pablo Gómez Yera  
D. Juan Valenzuela Valenzuela  
D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez  
D. Julio Rueda Sanjuán  
D. Antonio Linares Ortega  
D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo  
D. Juan de Dios Valverde de Dios  
D. Tomás David Páez Gutiérrez  
D. Manuel Varela Varela

##### NO ASISTIÓ

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno

##### SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veintiuna horas del día ocho de julio de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Micaela Martínez Ruiz, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste la Concejala D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos actal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

#### PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2.014.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Quedan enterados/as los/as asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de mayo y junio de 2.014.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA EL USO DEL HIMNO Y LA BANDERA PROVINCIAL. Se da cuenta del acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, de fecha 29 de abril de 2014, acordando autorizar a los municipios de la Provincia el uso del Himno y la Bandera provinciales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.** De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2014:

“PROPUESTA.- En relación con la determinación de las fiestas locales para el próximo año de 2.015, en base a lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Junta de Andalucía, esta Alcaldía PROPONE a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Determinar como FIESTAS LOCALES en este Municipio para el próximo año de 2.015 las siguientes:

- **DÍA 24 DE ABRIL, VIERNES, SAN MARCOS.**
- **DÍA 7 DE OCTUBRE, MIÉRCOLES, VIRGEN DEL ROSARIO.**

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más procedente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 11/03/2014 MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2014, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.** De orden de la Presidencia, se da cuenta de Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2014:

“RESOLUCIÓN.- Habiéndose tramitado a propuesta de diversas Concejalías, así como Decreto de fecha 11/03/2014, el expediente nº 2/2014 de modificación de créditos mediante incorporación de remanentes de créditos provenientes del ejercicio 2.014, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con remante de tesorería para gastos con financiación afectada, que asciende a la cantidad total de 527.307,17 €.

Examinados los documentos que obran en el mismo, así como los informes emitidos al respecto por la Intervención de este Ayuntamiento, en consecuencia esta Alcaldía en virtud de las competencias atribuidas por el art. 17 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto de esta Corporación, viene a RESOLVER:

1º.- Aprobar el expediente nº 2/2014 de modificación de créditos mediante incorporación de remanentes de créditos provenientes del ejercicio 2.013, siendo la cantidad de 323.908,35 € financiados con remanente para gastos con financiación afectada y la cantidad de 203.398,82 € financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que asciende a la cantidad total de 527.307,17 €, según las propuestas formuladas y el siguiente detalle:

1º.- Concejalía delegada de cultura y educación:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2008/0008	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS - CENTRO GUADALINFO PERIODO 01/05/2008 A 31/12/2010	65.321.1430050 (463,30)	1.902,70 €	1.804,88 (8701000)
		65.321.2240050 (98,74)		
		65.321.2300050 (432,44)		
		65.321.2300051 (908,22)		
2011/0001	GUADALINFO AÑOS 2011-2013	65.323.1430052 (1078,56)	1.512,95 €	1.442,00 (8701000)
		65.323.2330050 (6,27)		



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

		65.323.2240051 (5,86) 65.323.2240053 (4,86) 65.323.2330050 (20,67) 65.323.2330051 (38,98) 65.323.2330052 (151,54) 65.323.2330053 (206,21)		
	PARTE SIN EJECUTAR EN 2013 DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	65.321.2120000	461,03 €	8700000
	PARTE SIN EJECUTAR EN 2013 DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS	65.321.2270000	9.002,40 €	8700000
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>			<b>12.879,08 €</b>	<b>8701000 (3.246,88)</b> <b>8700000 (9.632,20)</b>

2º.- Concejalía delegada de obras y servicios:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2012/0011	Programa PFEA 2305812BC01, para contratación de personal.	45.155.6320061	4.788,86 €	8701000
2012/0016	INEM costes salariales PFEA 23058112bc02 (adecuación de las instalaciones municipales)	45.155.6320062	190,82 €	8701000
2013/0037	Aportación Ayuntamiento costes extrasalariales obras PFEA	45.155.6320001	16.793,50 €	8700000
2013/0040	Plan de empleo para la prestación de servicios locales esenciales en Mancha Real años 2013/2014	45.155.1310051 (72.601,93) 45.155.1600051 (24.010,75)	96.612,68 €	8701000
2013/0045	Remodelación del entorno de la Ermita de la inmaculada	40.151.6220050 (15.345) 45.171.6320050 (15.345) 45.171.6320051 (71.610)	102.300,00 €	8700000 (15.345) 8701000 (86.955)
2013/0045	Remodelación del entorno de la Ermita de la inmaculada	40.151.6220050 (15.345) 45.171.6320050 (15.345) 45.171.6320051 (71.610)	102.300,00 €	8700000 (15.345) 8701000 (86.955)
2013/0046	Parte Remodelación de espacios públicos de la localidad PFEA 2013 Expte. Nº 2305813BC01	45.155.6320066	100.521,50 €	8701000
2013/0047	Adecuación de las instalaciones municipales PFEA 2013 Expte. nº 2305813BC02	45.155.6320065	1.534,02 €	8701000
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>			<b>322.741,38 €</b>	<b>8701000 (290.602,88)</b> <b>8700000 (32.138,50)</b>

3º.- Concejal delegado de policía, parques y jardines:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
	RESTO CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS AJARDINADAS	40.151.2270600	7.373,06 €	8700000
	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES SEMAFORICAS	35.132.2270601	10.913,67 €	8700000
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>			<b>18.286,73 €</b>	<b>8700000</b>

4º.- Concejalía delegada de medio ambiente, agricultura y turismo:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2012/0020	Huertos ecológicos.	95.419.1310050 (47,56) 95.419.2269950 (6,28)	53,84 €	8701000
2013/0036	Mejora eficiencia energética iluminarias urbanas M. Real	90.165.2210052 (17.534) 95.165.6330000 (923,62)	18.457,62 €	17.534 (8701000) 923,62 (8700000)

<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>	<b>18.511,46 €</b>	<b>8701000 (17.587,84)</b> <b>8700000 (923,62)</b>
--------------------------------	--------------------	-------------------------------------------------------

5º.- Concejalía delegada de igualdad y bienestar social:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2013/0022	Adquisición e instalación aire acondicionado en bajo del edificio de servicios sociales.	55.231.6230000	20.064 €	8700000
2013/0041	Programa ciudades ante las drogas 2013/2014	55.231.2269958 (1.094,63)	4.208,49 €	8700000
2013/0051	Programa intervención social con inmigrantes	55.231.2210550	981,41 €	8700000
2013/0052	Programa de atención de hijos de trabajadores temporeros 2013/2014	55.231.1310061	1.959,71 €	8700000
2013/0058	Promoción igualdad de género y prevención de la violencia machista.	55.231.1310064 (1.600,00) 55.231.2200052 (621,59)	2.221,59 €	8701000
2013/0059	Fomento de la participación social.	55.231.1310063 (1900) 55.231.2200051 (350)	2.250 €	8701000
2013/0060	Subvención Diputación equipamiento de la unidad de trabajo social.	55.231.6390050	2.093,68 €	8701000
	Facturas concejalía de asuntos sociales año 2013	55.231.2210501	268,97	8700000
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>			<b>34.047,85 €</b>	<b>6.565,27 (8701000)</b> <b>27.482,58 (8700000)</b>

6º.- Concejalía delegada de juventud y deportes:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
	Factura concejalía de deportes año 2013	75.341.2260900	16,06 €	8700000
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>			<b>16,06 €</b>	<b>8700000</b>

7º.- Concejalía delegada de festejos

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
	Factura concejalía de festejos año 2013	70.338.2260900	500,02 €	8700000
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>			<b>500,02 €</b>	<b>8700000</b>

8º.- Concejala Delegada de Personal y Hacienda:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2011/0023	APORTACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA CASA DE OFICIOS PEÑA DEL AGUILA II	20.231.2279900 (1.145,50) 30.241.1310050 (5.422,60)	6.568,10 €	8700000
2013/0013	PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN	30.155.1310050	619,75 €	8701000
	RESTO CONTRATO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AÑO 2013	20.231.2279900	2.122,24 €	8700000
	PARTE CONTRATO PREVENCIÓN RIESGOS AJENO PARA ESTE AYUNTAMIENTO AÑO 2014	20.231.2279900	8.631,02 €	8700000
	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS APLICACIÓN RDL 2010 PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2012	30.011.9130010	48.707,21 €	8700000
	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS APLICACIÓN RDL 2010 PERSONAL FUNCIONARIO PARTE PENDIENTE DE 2011	30.0119130011	11.194,79 €	8700000
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>			<b>77.843,11 €</b>	<b>77.223,36 (8700000)</b> <b>619,75 (8701000)</b>

9º.- Alcaldía:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2011/0019	Obras para cercado terrenos ampliación cementerio	50.164.6220052	4.539,90 €	8701000
2013/0057	Revista de información municipal	20.920.2200151	745,83 €	8701000
	DIFERENCIA IVA CONTRATO PGOU.	40.151.2270601	2.048,62 €	8700000
	Servicio elaboración y redacción plan	40.151.2270600	21.659,00 €	8700000



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

	municipal de vivienda y suelo			
	Serv.. Actualización cartografía digital del núcleo urbano residencial y núcleo secundario	40.151.2270600	7.229,75 €	8700000
	Renuncias paga extra Alcaldía y Concejales para emergencias.	55.231.4890001	4.866,67 €	8700000
	Facturas administración general año 2013	20.920.2270600	1.391,71 €	8700000
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTA</b>			<b>42.481,48 €</b>	<b>8701000 (5.285,73) 8700000 (37.195,75)</b>

Resumen:

CONCEJALÍA DELEGADA	IMPORTE TOTAL PROPUESTA	FINANCIACION	
		8701000 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	8700000 Remanente de tesorería para gastos generales
Cultura y educación:	12.879,08 €	3.246,88 €	9.632,20 €
Obras y servicios	322.741,38 €	290.602,88 €	32.138,50 €
Policía, Parques y Jardines	18.286,73 €	0,00 €	18.286,73 €
Medio ambiente, agricultura y turismo	18.511,46 €	17.587,84 €	923,62 €
Igualdad y bienestar social	34.047,85 €	6.565,27 €	27.482,58 €
Juventud y deportes	16,06 €	0,00 €	16,06 €
Festejos	500,02 €	0,00 €	500,02 €
Personal y hacienda	77.843,11 €	619,75 €	77.223,36 €
Alcaldía	42.481,48 €	5.285,73 €	37.195,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>527.307,17 €</b>	<b>323908,35 €</b>	<b>203.398,82€</b>

2º.- Financiar el citado expediente de modificación de créditos, conforme a los recursos disponibles citados en el informe emitido por la intervención de este Ayuntamiento y según se detalla a continuación:

Recurso	Disponible a fecha de la presente	Utilizado para financiar el presente expediente
Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	1.261.406,37 €	323.908,35 €
Remanente de tesorería para gastos generales	2.494.900,67 €	203.398,82 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>527.307,17 €</b>

3º.- Notificar a la Intervención de este Ayuntamiento a los efectos de la contabilización del citado expediente, así como la modificación de los proyectos de gastos que procedan.

4º.- Notificar a la Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos

5º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto de esta Corporación (prórroga de 2.013).

6º.- Remitir copia del expediente a los Órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa – Presidenta D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz en Mancha Real a once de marzo de dos mil catorce, ante mí el Secretario de que certifico.”

Asimismo, se da cuenta del informe preceptivo que obra en el expediente y que emite el Sr. Interventor de Fondos acetal., acreditativo de que con motivo de la aprobación del presente expediente se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

El Ayuntamiento pleno queda enterado.

**SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 20/06/2014 MEDIANTE LA QUE SE RECTIFICA ERROR EN INFORME DE INTERVENCIÓN DE 17/06/2014 (LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013).** De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2014:

“RESOLUCIÓN.- Por esta Alcaldía, y por Resolución de 11/03/2014, resultó aprobada la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.013, preparada por la intervención y visto el informe emitido por ésta el 11/03/2014.

Con fecha 17/06/2014 se emite informe por la intervención poniendo de manifiesto que, se ha detectado un error en informe citado de 11/03/2014. El error ha sido detectado al comunicar los datos de dicha liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicho error afecta a la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto en la liquidación de dicho ejercicio. Dicho error afecta a la tabla que obra en las páginas 16 y 17 y cuadro que figura en la página 38 del informe de fecha 11/03/2014 y consisten en:

1º.- “Que en la columna titulada “variación real liq. 2013 sobre der. Rec. Netos en liq. 2012” los datos numéricos reflejados no corresponden con la diferencia entre los datos contenidos en las columnas tituladas como “Der. Rec. Netos obtenidos en liq. 2013” y “Der. Rec. Netos en liq. 2012” sino con la diferencia entre los datos contenidos en las columnas tituladas como “Der. Rec. Netos obtenidos en liq. 2013” y “Incremento normativa aplicado para reg. Gasto pspto inicial 2013”.

2º.- Los datos del ajuste a aplicar por gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto, deben ascender a la cantidad de 139.588,92 € y no de 143.037,33 € como consta.

Así lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por la intervención de fecha 17/6/2014 y artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error producido en Resolución de esta Alcaldía de fecha 11/03/2014 mediante la que resultó aprobada la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.013.

El apartado de dicha Resolución donde literalmente figura:

***“INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:***

Concepto	Liquidación ejercicio 2013
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>7.372.086,87</b>
<b>(-) Suma de los Intereses financieros</b>	<b>-5.240,18</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>143.037,33</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	143.037,33
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las	0,00



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Concepto	Liquidación ejercicio 2013
Asociaciones público privadas.	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+) Préstamos	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>7.509.884,02</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	<b>0,00</b>
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	<b>-796.578,04</b>
Unión Europea	18.125,80
Estado	111.597,18
Comunidad Autónoma	81.514,90
Diputaciones	582.729,65
Otras Administraciones Públicas	2.610,51
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>6.713.305,98</b>
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>	<b>-111.781,28</b>

	Datos liq. 2012 e inicial 2013	Datos obtenidos en liquidación 2013
Gasto computable ejercicio anterior (1) [2012]	6.450.024,32	6.450.024,32
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2) [1,7]	1,70 %	1,70 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	6.559.674,73	6.559.674,73
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	481.947,83	-111.781,28
<b>Límite de la Regla de Gasto para 2013</b>	<b>7.041.622,56</b>	<b>6.447.893,45</b>
<b>Gasto computable ejercicio actual 2013</b>	<b>7.041.524,29</b>	<b>6.713.305,98</b>
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual 2013	-98,27	265.412,53
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre (gast. Comp. Ejer. Ant. + aum./dis reca)	+1,580389 %	+5,917459 %
	<b>Cumple regla gasto (inferior a tasa)</b>	<b>Incumple regla gasto (supera tasa)</b>

**Ante el presente incumplimiento, deberá formularse un Plan Económico-Financiero, en el plazo, con el contenido y según el procedimiento establecidos en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.”**

Debe figurar:

### **“CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:**

Concepto	Liquidación ejercicio 2013
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>7.372.086,87</b>
<b>(-) Suma de los Intereses financieros</b>	<b>-5.240,18</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>139.588,92</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00

Concepto	Liquidación ejercicio 2013
(+/-) Ejecución de Avaales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	139.588,92
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+) Préstamos	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>7.506.435,61</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	<b>0,00</b>
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	<b>-796.578,04</b>
Unión Europea	18.125,80
Estado	111.597,18
Comunidad Autónoma	81.514,90
Diputaciones	582.729,65
Otras Administraciones Públicas	2.610,51
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>6.709.857,57</b>
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>	<b>370.166,52</b>

	Datos liq. 2012 e inicial 2013	Datos obtenidos en liquidación 2013
Gasto computable ejercicio anterior (1) [2012]	6.450.024,32	6.450.024,32
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2) [1,7]	1,70 %	1,70 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	6.559.674,73	6.559.674,73
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	481.947,83	370.166,52
<b>Límite de la Regla de Gasto para 2013</b>	<b>7.041.622,56</b>	<b>6.929.841,25</b>
<b>Gasto computable ejercicio actual 2013</b>	<b>7.041.524,29</b>	<b>6.709.857,57</b>
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual 2013	-98,27	219.983,68
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre (gast. Comp. Ejer. Ant. + aum./dis reca)	+1,580389 %	-3,174441 %
	<b>Cumple regla gasto (inferior a tasa)</b>	<b>Cumple regla gasto (inferior a tasa)</b>

**En base a los datos anteriores, la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2.013, cumple la regla del gasto prevista en el artículo 12 de la LOEPSF.”**

**SEGUNDO.-** De la presente Resolución, dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y Junta de Andalucía.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta D<sup>a</sup>. Micaela Martínez Ruiz en Mancha Real a veinte de junio de dos mil catorce, ante mí el Secretario de que certifico.”

El Ayuntamiento pleno queda enterado.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS**





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

**ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.** De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2014:

“PROPUESTA.- Dado que por Decreto de la Alcaldía de esta fecha, se está tramitando expediente para modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los términos que se contienen a continuación:

- Se modifica el contenido de los artículos “5. Cuota tributaria” y “7. Devengo” vigentes, resultando la siguiente nueva redacción:

### **“Artículo 5. Cuota tributaria.**

*La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:*

- 1. Por ocupación con mesas, veladores y sillas de las cafeterías, bares, restaurantes, etc., se pagará por el módulo mínimo de una mesa y cuatro sillas la cantidad de 0,36 euros por día.*
- 2. La ocupación durante el periodo comprendido entre el día 01 de junio y 30 de septiembre, ambos inclusive, se liquidará por mes completo a razón de la tarifa indicada en el párrafo anterior.*
- 3. La ocupación durante el resto del año, se liquidará por día completo, conforme la tarifa indicada en el punto 1º del presente.*
- 4. Los periodos referidos en los números 2 y 3 anteriores, referidos al mes y día completos, se considerarán periodos mínimos e irreducibles, no pudiéndose admitir fracciones.*
- 5. Entre los datos a consignar en la solicitud a que se refiere el artículo 8 de la presente ordenanza fiscal, además deberá de indicarse la fecha de inicio y de final para la que se solicita la ocupación debiendo ser días continuos.*

### **Artículo 7. Devengo.**

*Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se conceda la licencia a quienes realicen las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local.”*

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de la modificación de la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4º.- Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la Provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

5º.- Derogación expresa del contenido de los artículos que se modifican, una vez que se considere definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere la presente propuesta.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE FACTURAS POR AVERIAS EN LA RED DEL AGUA.** En sesión plenaria del día 11 de marzo de 2014, el Pleno Municipal acordó dejar sobre la Mesa la siguiente Moción, conforme al art. 92.1 del ROF:

“MOCIÓN: María de Mar Dávila Jiménez, Portavoz del Grupo Popular en este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCION

#### **RELATIVA A FACTURAS POR AVERÍA DE AGUA**

Las averías en la red de agua cuando se producen en el interior de una vivienda son responsabilidad del dueño de la misma.

Es muy frecuente que pasen por Junta de Gobierno expedientes de devolución de ingresos indebidos causados por averías en la red de agua que cuando se demuestra que efectivamente éstas se han producido y el consumo ha aumentado por causas ajenas al usuario, se devuelve la parte proporcional de basura que va incluida en la misma.

Como sabemos con la última subida del agua en nuestro municipio que se produjo en agosto del año pasado debido a la nueva encomienda de gestión del agua a la Diputación Provincial, el agua se ha encarecido mucho en nuestra localidad. Nuestro grupo ya ha pedido que se hagan exenciones a familias numerosas y a personas en riesgo de exclusión social en una moción anterior, sin que hasta la fecha se hayan producido dichas exenciones.

Otra de las consecuencias de la nueva encomienda de gestión ha sido que al acortar los tramos, cuando pasas de uno a otro el agua se encarece mucho y esto afecta directamente a los vecinos que han sufrido una avería y que no han consumido dicha agua.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo popular del Exmo. Ayuntamiento de Mancha Real SOLICITA:

Que todas las facturas por avería que lleguen a nuestro Ayuntamiento totalmente constatadas, paguen el agua facturando la misma en el tramo más barato, en el primer tramo, ya que entendemos que no ha existido un consumo real del agua por parte de estos usuarios.”

En cumplimiento de tal precepto, el Sr. Interventor de Fondos acctal., de orden de la Sra. Alcaldesa y en relación con la citada Moción, emite el siguiente informe:

“INFORME.- Por Decreto de la Alcaldía de 17 de marzo del actual, se solicita informe a esta intervención en relación con acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 11/03/2014 sobre moción presentada por el Grupo Político del Partido Popular para que, en caso de averías contrastadas en las que no se ha consumida el agua ésta se factura en el primer tramo que es el más barato.

Así, de conformidad con lo dispuesto en:

1º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 92.bis.1, respecto de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que establece:

*“1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:*

...

*b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación...”*

2º.- El Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.h se establece que *“La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: h) La emisión de informes,... que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia,...o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial...”*

En el sentido expresado en el párrafo anterior, respecto de la emisión de informes, se expresa el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

El funcionario que suscribe, en relación con el contenido de la citada moción, emite el siguiente **INFORME**, que no tiene carácter de fiscalización y se expide conforme a los preceptos que se han indicado anteriormente:

1º.- Este Ayuntamiento tiene aprobada la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Para determinar la cuota tributaria, se aplican conjuntamente una cuota fija o de servicio y además una cuota variable o de consumo.

La citada cuota variable se establece en función del uso (doméstico – industrial y comercial – centros oficiales) y distintos bloques que comprenden un volumen de m<sup>3</sup> de agua consumida. En base a esos parámetros, se establecen distintos precios por m<sup>3</sup>. Los distintos bloques incluyen precios progresivamente superiores para mayores consumos de agua.

2º.- Efectivamente, la citada tasa se encuentra comprendida entre la posibilidad prevista en el artículo 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

Tal y como dispone el artículo 24.2 del TRLHL, “... el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida...”

El artículo 24.3 del TRLHL viene a establecer que “La cuota tributaria consistirá, según disponga la correspondiente ordenanza fiscal, en: a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa. b) Una cantidad fija señalada al efecto, o c) la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.”

Por su parte y en este sentido, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos (en adelante LTPP), viene a establecer en su artículo 7 que “Las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su echo imponible”.

Los números 2 y 3 del artículo 19 de la LTPP, viene a expresarse en iguales términos que lo descrito en el artículo 24.2 y .3 del TRLHL.

Los artículos 97 y 98 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua (BOJA nº 81 de 10/09/1991) ( En adelante D120), regulan respectivamente, la cuota fija o de servicio y la cuota variable o de consumo.

En el segundo párrafo del artículo 24.2 del TRLHL es establece qué costes se tomarán en consideración para la determinación del importe de la tasa.

3º.- Respecto del contenido de la actual ordenanza fiscal, queda claro que, para la determinación de la cuota tributaria se utiliza simultáneamente una cantidad fija y una tarifa, tal y como a tal efecto se dispone en la legislación que se ha detallado.

Conforme a los artículos citados en el apartado anterior, la única prohibición existente respecto del importe de la tasa es que ésta “no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate...”. Y de la expresión “tenderán a cubrir el coste del servicio de la actividad”, se desprende que, el importe de ésta pudiera ser inferior al citado coste.

Efectivamente, para la aprobación de la citada ordenanza fiscal, fue elaborado el informe técnico-económico al que se refiere el artículo 25 del TRLHL, donde se recogen todos los costes previstos en la encomienda de gestión de dicho servicio y en base a la hipótesis de ingresos aportada, con la aprobación de la cuota fija y las tarifas que quedaron integradas en dicha ordenanza, se producía una previsión de cobertura equivalente al 98,47 %.

4º.- En base a lo anterior, cabe concluir el presente informe, pronunciándose este funcionario estricta y exclusivamente *en materia económico-financiera o presupuestaria*, que la normativa mencionada permite la aplicación de tarifas diferentes incluyendo el supuesto de la moción citada al principio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

5º.- Esta intervención entiende que, dada la “peculiar” naturaleza del servicio sobre el que se pretende efectuar la modificación contenida en la moción, se emiten las siguientes consideraciones:

- a) En el caso del servicio de abastecimiento de agua concurren, además, cuestiones de aprovechamiento de los recursos. Al ser un bien escaso, muy dependiente de la climatología, es normal que se establezcan mecanismos disuasorios con el objetivo de reducir el consumo a los parámetros de necesidad, evitando el despilfarro. Por este motivo, es habitual que las ordenanzas fiscales fijen cuotas extraordinarias que penalicen el consumo excesivo. Estas tarifas de exceso pueden ser aplicadas todo el año o solo en aquellos períodos especialmente problemáticos en cuanto a la disponibilidad de agua para su suministro.
- b) En épocas de escasez de agua, el consumo excesivo causa o puede causar problemas en el abastecimiento, problemas que el Ayuntamiento debe resolver con la mayor rapidez, lo cual tiene un coste sobrevenido que, aun siendo difícil de cuantificar a priori, no por ello es menos significativo.
- c) Existe la obligación por parte del abonado de conservar las instalaciones interiores tal y como se establece en los artículos 10 y 17 del D120.
- d) La entidad suministradora se encuentra facultada para inspeccionar las instalaciones interiores de sus abonados, con el fin de vigilar las condiciones y forma en que éstos utilizan el servicio, tal y como disponen los artículos 9 y 21 del D120.
- e) Debiera tenerse en cuenta que, las averías en las instalaciones interiores pueden ser de distinta tipología: desde las que son evidentes (grifos que gotean continuamente, cisternas que no cierran bien), a las que son indetectables (fugas en tuberías que por estar bajo tierra o en cámaras de aislamiento no provocan daños colaterales que las harían evidentes). En ambos casos puede achacarse al usuario el consumo excesivo y penalizar la falta de conservación de las instalaciones; no obstante, en el segundo caso la avería solo es detectable a través del registro de un consumo anormal, el cual se detecta al efectuar las lecturas y comprobar tal anomalía.

Evidentemente, el perjuicio causado a la gestión del sistema de abastecimiento de agua no es menor por la ausencia de intencionalidad o ignorancia absoluta del problema. Pero la penalización no debiera ser la misma con independencia de la causa del consumo excesivo. Por ello, quizá deberían diferenciarse los casos de actuación culposa del usuario, ya sea activa u omisiva, de los accidentales, de los cuales no es posible percatarse en la actividad normal.

De todo ello, se deduce una importante carga subjetiva en la nueva tarifa que se pretende establecer.

- f) Como puede observarse, la cuestión excede del ámbito económico, presentando matices de carácter social, por lo que el establecimiento de esa nueva tarifa no debe reducirse al simple ámbito del coste que el consumo derivado de averías produce en el servicio, el cual es de difícil cuantificación a priori.
- g) Respecto de esta materia y por clarificador para los órganos competentes, al objeto de elaborar, en su caso, las normas que regulen de forma clara y precisa los supuestos contemplados para comprobación de las averías contenidas en la moción; esta intervención debe poner de manifiesto que:
  - El servicio de abastecimiento y distribución de agua potable... resultó encomendado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 13/08/2012 a la Diputación Provincial de Jaén.

- En la base 3.1 de las cláusulas reguladoras de la citada encomienda y respecto de las “obligaciones de la Diputación Provincial, o en su caso, de la entidad gestora encargada de la prestación del servicio”, se prevé en sus letras f) y l), lo siguiente:

*f) Cuidar del buen orden del Servicio, obligándose a proponer al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes normas e instrucciones, sin perjuicio de las potestades de policía del Servicio, que conservará el Ayuntamiento como titular de los mismos.*

*l) Redactar, elaborar y facilitar al Ayuntamiento los estudios e informes que, en relación con la prestación de los Servicios, le sean demandados.*

- h) Por último, se debe poner de manifiesto que, la modificación en su caso de la citada ordenanza fiscal, debe seguir el procedimiento previsto en las normas que le resultan de aplicación.

Es cuanto informa al respecto el funcionario que suscribe en Mancha Real a dos de julio de 2014.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: Esta moción que se quedó sobre la mesa en el Pleno Ordinario anterior, al objeto de solicitar informe a la intervención de este Ayuntamiento y, una vez visto el referido informe y sus consideraciones, el Equipo de Gobierno vamos a votar que no porque, modificar la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio del suministro de agua potable, supondría también modificar el informe técnico-económico que sirvió de base para la elaboración de dicha ordenanza fiscal y lo que no pagaran los usuarios que han gastado el agua por la avería, lo tendría que abonar el Ayuntamiento con el dinero del resto de los usuarios, porque es un elemento disuasorio del consumo excesivo de agua, porque son muy pocos los casos que se presentan y porque el agua realmente se ha consumido.

La Sra. Dávila Jiménez toma la palabra y dice: El informe es favorable, sólo es cuestión de voluntad política porque afecta a muy pocos vecinos, supone poco dinero para el Ayuntamiento, tenemos superávit, en estos tiempos de crisis viene bien una ayuda a los vecinos que sufran este problema, sería una forma de contrarrestar en parte la subida del agua producida por la encomienda, no entendemos la postura del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: Nos guía el interés general, el agua es un bien escaso.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

No aprobar la anterior Moción.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/las Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. Juan Antonio Fernández Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles López Sarabia, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Gregorio Linares Olmedo, D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Ruiz, D. Pablo Gómez Yera y D. Juan Valenzuela Valenzuela, y el resto vota a favor)

**NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA FISCAL.** Por la Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, Sra. Dávila Jiménez, se da lectura a la siguiente Moción, de fecha 2 de julio de 2014:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

“María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

### **APOYO ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA FISCAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Gobierno de España ha presentado recientemente el anteproyecto de ley de reforma fiscal cuyos objetivos son impulsar la creación de empleo, promover el consumo y el ahorro y reforzar la competitividad.

Esta reforma fiscal afecta a impuestos de carácter estatal como son el IRPF y el impuesto de sociedades, no afectando para nada a los de carácter autonómico.

Con esta reforma fiscal y en relación con el IRPF habrá una bajada media del 12,5 % y se producirá una bajada mayor a los que menos renta tienen ya que los que cobren menos de 24.000 euros tendrán una bajada del 23,5%, los que cobren menos de 18.000 euros tendrán una bajada del 31% y los mileuristas estarán exentos de este impuesto.

Asimismo esta reforma tiene medidas fiscales específicas de apoyo a familias numerosas y a familias con dependientes a su cargo, bien sean ascendientes o descendientes con discapacidad.

Además se ponen en marcha medidas fiscales que favorecen a autónomos y entran en vigor el próximo mes de julio.

Esta postura de rebaja de impuestos en el tramo estatal, se contrapone con la actitud de la Junta de Andalucía, donde no se ha producido ninguna rebaja de impuestos en el tramo autonómico, siendo estos junto con los de Cataluña, los más altos de España y estando Andalucía a la cola en creación de empleo y a la cabeza en paro y en familias en situación de pobreza.

Esta reforma fiscal, junto con otras medidas puestas ya en marcha por el Gobierno de España, van a contribuir a consolidar la recuperación económica, mejorando el poder adquisitivo de las familias y favoreciendo el crecimiento y la creación de empleo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Apoyar el anteproyecto de ley de reforma fiscal presentado por el Gobierno de España.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que, al igual que ha hecho el Gobierno central, rebaje el IRPF a los andaluces en el tramo autonómico.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: Es una reforma fiscal a la medida del PP:

El Gobierno del PP ha optado por hacer la reforma fiscal que le conviene al PP en vez de la que necesita España. Esta reforma perjudica a las familias y a los trabajadores. Las clases medias pagan la rebaja a las rentas altas:

- Un contribuyente de 30.000 € se ahorrará 360 € en el año 2015 y unos 600 € en el año 2016. Esto es el 9% de la cuota. La reducción del tipo medio es del 2%.
- Un contribuyente de 345.000 € se ahorrará 9.837 € en el año 2015 y unos 16.100 € en el año 2016. Esto es el 10% de la cuota. La reducción del tipo medio es del 4,7%.
- Un contribuyente de 1.000.000 € se ahorrará 42.337 € en el año 2015 y unos 62.000 € en el año 2016. Esto es más del 12% de la cuota de 2014. La reducción del tipo medio es del 6,2%.

Es una reforma fiscal contra las clases medias:

- Se modifica la reducción por rentas del trabajo, subiendo para las rentas más bajas y reduciéndose para los trabajadores que ganen más de 14.450 € anuales.
- Las indemnizaciones por despido improcedente tributarán a partir de ahora, fijándose un mínimo exento de 2.000 € por año trabajado.
- Se reduce la deducción por alquiler para los propietarios desde el 60 %, al 50 %, mientras que la deducción aplicada en caso de alquileres a jóvenes menores de 35 años pasa del 100% al 50%.
- Se elimina la deducción por los primeros 1.500 € por dividendos, que favorecía especialmente a los pequeños ahorradores.
- Las tarifas que se establecen para la tributación del ahorro son muy poco progresivas, entre el 19% para rentas por debajo de 6.000 € y el 23 % para rentas superiores a 50.000 €. El Gobierno acaba con la progresividad para rentas superiores a 60.000 euros.

Es una reforma fiscal a favor de las grandes empresas. Esta reforma premia:

- A las grandes empresas, que ven como el Impuesto de Sociedades baja del 30% al 25%. Una gran empresa tributará al mismo tipo que una PYME.
- A las rentas altas, que ven como desaparecen los tramos para aquellos que ingresen más de 60.000 €, es decir, a partir de 60.000 € en España desaparece la progresividad. Con el nuevo tipo máximo del 47% para bases imponibles superiores a 60.000 €, desaparece la progresividad a partir de esa cifra. Esto significa que una renta de 60.000 € tributa igual que una de 300.000 € o una de un millón de euros.

Además no aborda el problema del fraude fiscal, cuyo impacto estimado en nuestro país es de 90.000 millones de euros.

No aceptaremos más autonomía fiscal. Andalucía no aceptará más autonomía fiscal sin reformar el modelo de financiación. Es urgente reformarlo para asegurar los recursos suficientes para financiar los servicios públicos. Mientras no se articule un nuevo modelo de financiación y no se garanticen los recursos mínimos para financiar los servicios públicos, Andalucía no va a estar de acuerdo con una mayor autonomía fiscal.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

- Mayor autonomía fiscal sin mayores ingresos supondría un perjuicio para Andalucía. Para recaudar lo mismo que otras comunidades autónomas con rentas más altas tendríamos que multiplicar por dos o por tres nuestra presión fiscal, lo que penalizaría a la actividad económica y al empleo.
- La reforma incluye el aumento del IVA para determinados productos sanitarios del tipo reducido (10%) al tipo general (21%). Esta subida del IVA tendrá un impacto en Andalucía de 40 millones de euros durante el próximo ejercicio.

Por lo tanto vamos a votar en contra de los acuerdos que se pretenden adoptar con esta moción con la esperanza de que este anteproyecto de reforma fiscal no llegue a ser ley y la posible reforma fiscal que pueda hacer el Gobierno del PP se haga pensando en todos y no solo favoreciendo las grandes fortunas y el IRPF siga siendo un impuesto progresivo, que quien más gane, más pague.

La Sra. Dávila Jiménez toma la palabra y dice: Sra. Alcaldesa, la reforma fiscal que pretende el Gobierno del PP es progresista y la mayoría de sus votantes así lo piensan y no se olviden de que es un proyecto de ley que tiene que pasar el trámite parlamentario, en el que se puede discutir y negociar cosas como la tributación de la indemnización por despido, que parece ser que es lo que menos les gusta, pero en indemnizaciones altas por qué no se puede tributar, y lo del Impuesto de Sociedades está previsto para todas las sociedades. Este Gobierno está tomando medidas, el anterior no hizo nada, sino sumir al país en la ruina.

Pues bien, voy a pasar a argumentar la defensa de la Moción: El pasado viernes el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de reforma tributaria o fiscal.

Con esta medida el gobierno cumple con el compromiso adquirido con los ciudadanos de bajar los impuestos, después de haberlos tenido que subir al inicio de la legislatura para salvar el rescate y mejorar la situación en la que se encontraron las arcas del Estado, con una deuda muy por encima de la declarada por el anterior gobierno del partido socialista.

Ha llegado el momento de recompensar el esfuerzo fiscal que han tenido que hacer todos los españoles y ahora que la economía está en crecimiento, se está creando empleo y se cumplen los objetivos de consolidación fiscal, se pueden rebajar los impuestos para favorecer el consumo, la inversión, el ahorro y la creación de empleo.

Como consecuencia de la bajada de las retenciones en el IRPF, 20 millones de contribuyentes en 2015 contarán cada mes con más renta disponible.

Este Gobierno aprueba una reforma fiscal para todos, trabajadores, familias y empresas, con los siguientes objetivos:

- Dinamizar el crecimiento, con una rebaja fiscal generalizado y el apoyo al ahorro:
- Baja el IRPF de forma progresiva, una media del 12,5%/0: 20 millones de contribuyentes contarán con más renta disponible en 2015.
- Más bajada para las rentas más bajas: un 72%/0 de los declarantes tendrán una rebaja media

del 23,5%.

- Las rentas inferiores a 12.000 euros no tributarán por IRPF.

- Más apoyo al ahorro: bajarán los tipos de ahorro.

- Impulsar la creación de empleo, con incentivos especialmente dirigidos a PYMES y autónomos:

*- Baja el Impuesto de sociedades, del 30 al 25%: para PYMES podrá reducirse hasta el 20% y los nuevos emprendedores pagan el 15%.*

- Bajan las retenciones de profesionales, del 21 al 19%.

*- Se mantienen las deducciones por la inversión en I+D+I y reinversión de beneficios.*

- Ayudar a los que más lo necesitan, con un sistema tributario más equitativo:

✓ *Más beneficios sociales para familias y dependientes, con un fuerte aumento de los mínimos familiares (hasta el 32%).*

✓ *Se mantiene la ayuda para madres trabajadoras, y se crea una ayuda de 1.200 E/anuales, para familias numerosas.*

- El Gobierno no incrementa la tributación por IVA.

Esta reforma fiscal compensará el esfuerzo de los ciudadanos y dinamizará la economía española.

Esta es una **reforma fiscal justa social y equitativa** con medidas que ayudan en mayor grado a los colectivos más desfavorecidos.

El 72% de los contribuyentes con rentas medias y bajas, pagarán un 23,5% menos de IRPF.

La rebaja progresiva del IRPF se centra en rentas menores a 30.000 euros:

- Para los contribuyentes con rentas inferiores a 18.000 euros al año, la rebaja será del 31%.

- La retención de autónomos que ganen menos de 12.000 euros al año baja del 21% al 15% ( esta medida se aplicará a partir de julio).

- Las personas que cobren menos de 12.000 euros al año no tributarán.

- Una persona sin hijos que cobre hasta 1.000 euros al mes no tributará.

- Se simplifican los módulos: se excluyen las actividades que facturen menos de un 50% a personas físicas.

- La reforma fiscal incorpora beneficios sociales como nunca:

- En el nuevo IRPF se elevan las deducciones personales familiares y por discapacitados a cargo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

- Se mantiene la ayuda de 100 euros al mes para madres trabajadoras.
- Se crea una nueva deducción de 1.200 euros al año para las familias que más lo necesitan, como familias numerosas, familias con hijos dependientes con discapacidad y familias con ascendientes dependientes. Por ejemplo, un contribuyente que gane 17.000 euros con un hijo discapacitado tendrá una rebaja del 63%, como resultado de la rebaja del impuesto más la ayuda por discapacidad.
- Se incorporan incentivos especialmente para pequeños ahorradores: se rebaja el tipo para las ganancias de menor cuantía, pasando del 21 al 19%.
- La dación en pago de la vivienda habitual estará exenta del IRPF y exenta de la conocida como plusvalía municipal.
- Se limita la exención por indemnización por despido, para beneficiar a sueldos medios y bajos: se establece un mínimo de 2.000 euros por año trabajado.

Estas son las líneas generales de la Reforma Fiscal que ha presentado el gobierno de Mariano Rajoy. Con esta reforma, la economía española va a tener en el futuro unas bases sólidas que van a dar lugar a que no volvamos a encontrarnos en la situación tan lamentable que hemos vivido en los últimos años y esto es gracias a las medidas del gobierno de Rajoy y al esfuerzo de todos los españoles.

Esta reforma va a permitir que los españoles cuenten a partir del próximo año con más dinero en sus bolsillos que les va a permitir aumentar el gasto y esto incide directamente en la creación de empleo.

Mientras el Gobierno de Mariano Rajoy baja los impuestos, el Gobierno andaluz nos obliga a todos los andaluces a que en aquellos impuestos que son competencia de la comunidad autónoma seamos los españoles que más pagamos. Los españoles y los andaluces vamos a sufrir una bajada de impuestos en los que son de competencia estatal pero todavía no le he escuchado ese compromiso al PSOE y a IU en Andalucía.

Por tanto pedimos a la Junta de Andalucía que se deje de demagogia barata y aprueba una rebaja de los tramos autonómicos del IRPF al igual que han hecho otras comunidades autónomas.

La Junta de Andalucía se queja de que va a recibir menos dinero por participación en los impuestos del estado cuando lo que debería de estar es contenta ya que este dinero va a permanecer en el bolsillo de todos los andaluces y andaluzas provocando un incremento del gasto que redundará en la creación de empleo. Más vale que este en el bolsillo del contribuyente que en manos de la junta viendo el uso que esta hace del dinero público repartiéndolo entre sus familiares, amigos y sindicatos afines.

### **Casos prácticos:**

- 1.- Contribuyente soltero, sin hijos, con rendimiento del trabajo de 12.000 euros (mileurista), dejará

de tributar. **Rebaja del 100%.**

2.- Familia 2 hijos, que presenta declaración individual, con rendimiento del trabajo de 25.000E, supondrá **rebaja del 13,94%.**

3.- Autónomo sin hijos, con declaración individual y rendimiento de Actividades Económicas de 40.000E . **Rebaja de 9,9%.**

4.- Familia, 2 hijos, uno menor de 3 años. Madre no trabaja, declaración conjunta. Rendimiento trabajo de 22.000E. **Rebaja del 48,15%.**

5.- Casado con 1 hijo con discapacidad 40%. Presenta declaración individual. Rendimiento del trabajo de 17.000 euros. **Rebaja del 63,14%.**

El PSOE andaluz miente descaradamente cuando dice que la reforma perjudica a los que menos tienen, que es una reforma injusta y miente descaradamente cuando dice que no se ha tenido en cuenta a las comunidades autónomas porque estos impuestos son estatales y estas declaraciones vienen de un Partido Socialista en Andalucía que nos está sometiendo a la mayor presión fiscal de España porque los impuestos que son competencias de la Junta son los más altos de España.

El Sr. Valenzuela Valenzuela toma la palabra y dice: Sra. Dávila no por repetir una mentira muchas veces ésta se convierte en verdad, la reforma fiscal de Rajoy no es progresista, no la defiende ningún economista serio, se han cargado la Seguridad Social, se ha incrementado la deuda del Estado, esta reforma no tiene recorrido ni futuro, va en contra de los trabajadores y a favor de la grandes fortunas porque no resuelve ni la morosidad de las empresas ni el fraude fiscal.

El Sr. Cobo López toma la palabra y dice: Sabíamos que nos iba a dar el mitin para lucirse y así lo habíamos hablado ya el grupo del Equipo de Gobierno, como lo viene haciendo en todos los plenos que puede con los argumentarios que le mandan desde su partido y que previamente prepara en la Diputación, ya que ese es su trabajo allí.

Y por supuesto que usted no es quien va a decir si hay replica o no a las intervenciones, creo que se le olvida que ya no está de Alcaldesa en este Ayuntamiento.

La reforma fiscal es un engaña-bobos, el PP nunca ha pensado en la clase trabajadora y no lo va a hacer ahora, nos dan las migajas para beneficiar a las grandes fortunas, las verdades a medias son peores que las mentiras.

Y deje ya a Zapatero que ya hace unos años que no está como Presidente del Gobierno y no puede ser el culpable de que estemos peor que hace dos años por los recortes en educación, sanidad, etc. que Rajoy está haciendo, ese es el sentir de la población.

La Sra. Dávila Jiménez toma la palabra y dice: No he citado a Zapatero, he hablado del Gobierno socialista y cuando era Alcaldesa no corté a nadie y dejé hablar a todo el mundo.

Finalmente toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Sabíamos que esta Moción la presentaba la portavoz del grupo del PP para lucirse, con el único trabajo que hace por la provincia, desde la Diputación Provincial, que es difundir las directrices del PP. Le rogaría, como concejala que es, que en vez de traer al Pleno estos asuntos, que desde esta Corporación Municipal no podemos solucionar, por no ser de nuestra competencia, trajera asuntos que podemos solucionar desde este Ayuntamiento en beneficio de nuestro pueblo.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

No aprobar la anterior Moción.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/las Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. Juan Antonio Fernández Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles López Sarabia, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Gregorio Linares Olmedo, D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Ruiz, D. Pablo Gómez Yera y D. Juan Valenzuela Valenzuela, y el resto vota a favor)

**DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DURANTE EL BOTELLÓN EN LA ZONA CONOCIDA COMO EL POZUELO.** Por la Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, Sra. Dávila Jiménez, se da lectura a la siguiente Moción, de fecha 2 de julio de 2014:

“María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente

### **MOCIÓN PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN LA ZONA CONOCIDA COMO EL POZUELO, DURANTE EL BOTELLÓN**

Tras los últimos acontecimientos vividos en el botellón de nuestro pueblo, que se realiza en la zona conocida como parque del Pozuelo, diferentes peleas sábado tras sábado que han tenido como consecuencia más grave el apuñalamiento de una persona, no podemos mirar para otro lado y dejar que nuestros jóvenes se reúnan en un clima de total inseguridad.

Es obligación de este equipo de gobierno el velar por la seguridad de todas las personas de nuestro municipio, más si cabe por los jóvenes que son nuestros hijos y nuestro futuro.

El día 7 de junio ocurrieron en el parque del pozuelo unos hechos que por su gravedad no deben volver a repetirse. Un varón de 33 años resultó herido por arma blanca agredido por un menor, dicho menor había sufrido también una agresión el sábado anterior, con una barra de hierro en la cabeza. Es la primera vez que se produce un apuñalamiento pero las peleas se vienen repitiendo en el botellón con demasiada frecuencia.

Ante esta situación es necesario reforzar los efectivos de la policía local que realizan servicio la noche del sábado. En el mes de abril se decidió por parte de este equipo de gobierno quitar el refuerzo policial que existía los sábados para cubrir el botellón, comprenderán ustedes que dos policías locales, por muy dispuestos que estén, no pueden enfrentarse a una situación de este tipo sin poner en riesgo su integridad física. Todos sabemos que allí se reúnen los sábados gran cantidad de jóvenes, la mayoría par divertirse, charlar y reunirse con otros, ya que es allí donde tienen el punto de encuentro, y otros, una minoría, pero que puede ser potencialmente peligrosa y así se ha demostrado, que increpan e incluso agraden a los efectivos policiales.

Se hace necesario tomar medidas preventivas como son el cortar los accesos a la zona y poder hacer registros para detectar armas blancas, que sabemos que han proliferado, drogas etc. Esto ayudaría mucho a elevar el nivel de seguridad.

Se hace imprescindible además que la presencia de la policía sea percibida por los jóvenes, dando seguridad a la mayor parte de ellos e intimidando a los que pudiesen tener intenciones de provocar disturbios.

El Jefe de la Policía municipal, como técnico entendido en la materia, es quien debería decir cuántos efectivos son necesarios los sábados en el botellón para que los jóvenes estén seguros y que la policía en caso de disturbios pueda actuar con total seguridad.

Se haría necesaria también la presencia de la Guardia Civil. Sabemos que la patrulla cubre a varios pueblos pero sería bueno que las horas potencialmente peligrosas del sábado que podemos situar en torno a las tres de la madrugada en adelante, la guardia civil también estuviese presente en la zona. Así se lo he transmitido al Subdelegado del Gobierno de España, que es compañero de partido, el cual me ha dicho que siendo difícil, iba a hacer todo lo posible para que en estas horas la patrulla pudiese estar en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto el grupo popular del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, SOLICITA:

1- Reforzar la seguridad en la zona del parque del Pozuelo los sábados durante la realización del botellón, siendo el número de efectivos policiales, el necesario para que los jóvenes estén seguros y la policía pueda realizar su trabajo sin poner en peligro su integridad física.

2- Instar a la Subdelegación del Gobierno a que haga todo lo posible para que la patrulla de la Guardia Civil esté presente los sábados, en las horas potencialmente más peligrosas, en la zona de realización del botellón.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: Para un asunto que presenta y que afecta a nuestro pueblo y no es política del Gobierno del PP, lo hace a través de una moción que ya no tiene sentido, pues los acuerdos que pretende que se acuerden ya han sido realizados por este Equipo de Gobierno.

Por eso vamos a votar que si a la Moción, porque los acuerdos que piden que se tomen ya los hicimos en su tiempo, porque a este Equipo de Gobierno lo que más le preocupa es la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas de Mancha Real.

Se están reforzando los controles de prevención en el parque del Pozuelo con la presencia de la Policía Local y la Guardia Civil, hecho que se trató y acordó en la Junta Local de Seguridad, celebrada al efecto el pasado día 18 de junio.

Y en cuanto al segundo acuerdo que se solicita le transcribo la solicitud que ya le envié al Subdelegado del Gobierno:

*“El pasado día 18 de junio de 2.014 se celebró sesión extraordinaria de la Junta Local de Seguridad como consecuencia de los últimos acontecimientos ocurridos en la zona habilitada como “botellón”. En la misma se acordó que por parte de esta Alcaldesa se solicitara al Subdelegado del Gobierno de la Provincia la actuación, junto a las fuerzas de la Policía Local y de la Guardia Civil de Mancha Real, de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Comandancia (USECIC), con el objeto de disponer de un amplio dispositivo policial y con el objeto fundamental de disuadir a los que intenten cometer ilícitos penales o administrativos. Dicha actuación conjunta, a desarrollar en el entorno de la zona de botellón, se debería de acometer*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

*en un principio, con actuaciones más o menos asiduas en el tiempo, en función de las posibilidades que existan, todo ello, con total independencia de la acción preventiva que deberán acometer la Policía Local y Guardia Civil de Mancha Real.*

*Esperando que pueda atender esta petición para dar seguridad a la ciudadanía de Mancha Real, reciba un atento saludo.”*

Y en cuanto al aumento de más de dos Policías los sábados en “el botellón”, por ahora no es posible debido a que la Policía Local, en un escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 3 de abril de 2014, firmado por Don Miguel Jiménez Ruiz, actuando, según manifiesta, en nombre de la totalidad de la plantilla de la policía, dice textualmente: “... *Esta plantilla comunica que desde el día 3 de abril del 2014 se dejará de efectuar cualquier tipo de servicio de carácter extraordinario.*” Así mismo queremos hacer constar nuestro reconocimiento y agradecimiento al Oficial Jefe y al Oficial de Policía que no están de acuerdo con lo manifestado en este escrito y están cubriendo, desde esa fecha, todas los servicios de carácter extraordinario que se han necesitado cubrir en nuestra población.

La Sra. Dávila Jiménez toma la palabra y dice: La Moción tiene sentido porque existe un problema con la Policía Local que Ud. tiene que solucionar por la seguridad el pueblo, sentándose a hablar, a negociar, y no limitarse a echarle la culpa a la Policía.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: Vaya por delante mi reconocimiento al trabajo de la Policía Local, yo no le echado la culpa del tema a la Policía, tan sólo me he limitado a leer un escrito.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Festejos, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción.

**ASUNTOS URGENTES.-** Previa la especial declaración de urgencia hecha por la Corporación con el voto favorable de todos/as los/las asistentes, y por tanto con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se trata el siguiente asunto:

**ASUNTO URGENTE.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO Y DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL MISMO.** De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 8 de julio de 2014:

“PROPUESTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de

Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.

El artículo 2.2 de la normativa reguladora del citado Plan establece que la incorporación al mismo deberá realizarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y, a tal efecto, se deberá aportar certificación del acuerdo adoptado.

El artículo 3.3 de la normativa referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de Mancha Real la cuantía de 268.800 euros.

En base a lo expuesto, la Alcaldía propone al Pleno Municipal, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Proponer a la Excma. Diputación Provincial de Jaén **que se incluya** en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro al municipio de **Mancha Real**.

**SEGUNDO.-** Proponer a la Excma. Diputación Provincial de Jaén la siguiente actuación para el citado Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro: **Ejecución de actuaciones varias en la Urbanización UE15.**

(Se adjunta Memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta)

**TERCERO.- No delegar** a la Excma. Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

**CUARTO.-** Hacer constar a la Excma. Diputación Provincial de Jaén que el Ayuntamiento **no precisa de asistencia técnica** ni para la redacción del proyecto ni para la dirección de la obra propuesta presentada.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

#### **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se procede a contestar una pregunta formulada por la Sra. Dávila Jiménez que quedó pendiente de respuesta en la anterior sesión ordinaria del Pleno.

- ¿Qué pasa con la depuradora municipal por las tardes, que el agua sale turbia?

La Sra. Alcaldesa responde: No teníamos noticias de este asunto y le pedí informe a SOMOJASA que me ha informado que todos los controles analíticos realizados últimamente son correctos y que ellos tampoco tienen noticias al respecto.

Seguidamente, la Sra. Dávila Jiménez formula las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Qué pasa con los malos olores que hay en el pueblo?

2ª.- ¿Qué pasa con el espacio público que prometió que iba a ejecutar junto a la fachada norte de la Iglesia de San Juan Evangelista? ¿Ha solicitado la autorización de Cultura? ¿Cuándo empiezan las obras?





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

3ª.- ¿Qué pasa con la gran cantidad de pisos que se encuentran vacíos? ¿Ha hablado con los promotores para buscar una solución, ante su inoperancia para construir pisos de promoción pública a precios tasados, como prometió?

4ª.- ¿Cuándo comenzará la construcción del aparcamiento subterráneo que también prometió? ¿Cuál será la ubicación del mismo?

5ª.- ¿Cuándo continuará la construcción de la variante de Mancha Real que también prometió?

Finalmente, la Sra. Dávila Jiménez formula los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruego que se sigan colocando espejos en los cruces e intersecciones más peligrosos del pueblo, como en la confluencia de la calle La Cruz, en la zona junto al Colegio San Marcos, y calle Sancho con calle Maestra. Ruego que en este último lugar se busque otra ubicación para los contenedores de basura que impiden la visibilidad.

2º.- Ruego se construya una rampa de acceso en el auditorio municipal para las personas con discapacidad.

3º.- Ruego se inste al servicio de carreteras del Junta de Andalucía para que arregle el escalón lateral que existe en la carretera de acceso al pueblo, junto al cuartel de la Guardia Civil, por la peligrosidad que supone para los conductores.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Micaela Martínez Ruiz.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-